

**REGIÓN METROPOLITANA
PROVINCIA DE MELIPILLA
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO**

San Pedro,

14 ENE. 2014

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

Nº 58 / VISTOS: El Artículo 42º y demás pertinentes del D.L. Nº3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

La necesidad de incorporar servicios nuevos y adecuar el cobro de ciertos Derechos Municipales a la realidad socioeconómica de los contribuyentes, de manera que pueda existir una mayor equidad Tributaria, para lo cual se hace necesario modificar el Decreto Alcaldicio Nº393 de fecha 14.04.2009 y sus modificaciones posteriores.

El Certificado del Secretario Municipal de fecha 29.10.2013, que certifica que el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria efectuada el día 28 de Octubre de 2013, se entregó propuesta modificación a la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

El Certificado Acuerdo Nº42, del Secretario Municipal de fecha 04.11.2013, que certifica que el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria efectuada el día 04 de Noviembre de 2013, acordó refundir Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

El Certificado Acuerdo Nº47, del Secretario Municipal de fecha 02.12.2013, que certifica que el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria efectuada el día 02 de Diciembre de 2013, acordó incorporar servicios nuevos, adecuando el cobro de ciertos derechos a Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

El Certificado Acuerdo Nº06, del Secretario Municipal, de fecha 13.01.2014, que certifica que el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria efectuada el día 13 de Enero 2014, acordó modificar los valores señalados en el Art. 5º de Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos y Servicios, en el punto Nº2, sobre Arrendamiento de Maquinaria de Propiedad Municipal.

Teniendo presente las facultades que me otorgan el Decreto Ley Nº18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en vigencia,

D E C R E T O:

DÍCTASE la siguiente Ordenanza Local, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y servicios:

ARTÍCULO 1º : La presente ordenanza tiene por objeto regular la forma de cobro y el monto de los Derechos Municipales que deben pagar los contribuyentes que obtengan de la Municipalidad una Concesión, un Permiso o reciban Servicio.

ARTÍCULO 2º : Cada Departamento Municipal confeccionará respecto a su área la liquidación de Derechos que procedan, según se establece en esta Ordenanza y le dará a conocer al interesado quien deberá enterar su pago en la Tesorería Municipal, dentro del plazo que corresponda. Acreditando el pago mediante el comprobante que otorga la Tesorería, el Departamento Municipal correspondiente otorgará la concesión, el permiso o prestará el servicio.

ARTÍCULO 3° : Derechos que deben ser girados por el Departamento de Rentas y Patentes, sin perjuicio de la contribución de Patente Municipal que corresponda:

a) Permisos Comerciantes Ambulantes:

- 1.0.- A pie, Bicicleta o Triciclo:
- 1.1.- Diario.....0.02 UTM
- 1.2.- Mensual.....0.12 UTM

- 2.0.- En Vehículo Motorizado, con o sin altoparlantes:
- 2.1.- Diario.....0.05 UTM
- 2.2.- Mensual.....0.20 UTM

b) Funcionamiento de Circos diario:

- 1.0.- Toda clase, ocupando Bien Nacional de Uso Público.....0.25 UTM
- 1.1.- Toda clase, ocupando Bien Particular.....0.20 UTM

c) Permisos Temporales:

- 1.- Patentes Provisorias anuales, mientras tramita patente definitiva (comercial excluida las de alcoholes).....1.00 UTM

- 2.0.- Venta de Frutas y Verduras de la Temporada, Bebidas, Confites Envasados de Fabricas Autorizadas, Mensual.....0.12 UTM

- 2.1.-Venta de Frutas y Verduras de la Temporada, Bebidas, Confites Envasados de Fabricas Autorizadas, Semestral.....0.50 UTM

- 3.0.- Ferias de Frutas, Verduras, Artículos de Bazar, Artesanales, de juguetes, libros, vestuarios, promocionales y similares, por día.....0.05 UTM

- 3.1.- Ferias de Frutas, Verduras, Artículos de Bazar, Artesanales, de juguetes, libros, vestuarios, promocionales y similares, por mes.....0.20 UTM

- 3.2.-Ferias de Frutas, Verduras, Artículos de Bazar, Artesanales, de juguetes, libros, vestuarios, promocionales y similares, por semestre.....0.50 UTM

- 4.- Cobro por metro lineal de derechos en Avda. Cementerio, con motivo del 1°de Noviembre y el 08 de Diciembre en la Plaza de Armas:
- 4.1.- Puesto de 0 metros hasta 3 metros..... 0.05 UTM
- 4.2.- Puesto de más de 3 metros hasta 6 metros..... 0.10 UTM
- 4.3.- Puesto de más de 6 metros hasta 9 metros..... 0.15 UTM
- 4.4.- Puesto de más de 9 metros..... 0.20 UTM

5.0.- Juegos de Entretencciones Infantil: Inflables, Taca-Taca, Camas Elásticas y otros, con Venta de Confites y Bebidas, diario.....0.12 UTM

5.1.- Juegos de Entretencciones Infantil: Inflables, Taca-Taca, Camas Elásticas y otros, con Venta de Confites y Bebidas, por mes.....0.30 UTM

6.0.- Venta de Remate, incluye: Publicidad, Muebles, Electrodomésticos, Menaje, Vehículos, Maquinaria Agrícola, Estructuras Metálicas, Herramientas y otros, en recinto Municipal, ocupando Bien Nacional de Uso Público, diario.....0.50 UTM

6.1.- Venta de Remate, incluye: Publicidad, Muebles, Electrodomésticos, Menaje, Vehículos, Maquinaria Agrícola, Estructuras Metálicas, Herramientas y otros, en recinto Municipal, ocupando Bien Particular, diario.....0.40 UTM

d) Derechos de Propaganda, ocupando bien nacional de uso publico:

1.- Carteles, letreros o avisos luminosos por Mt2 Anual..... 0.50 UTM

2.- Carteles, letreros o avisos no luminosos por Mt2 Anual.....0.40 UTM

3.- Propaganda callejera con altoparlante por día..... 0.10 UTM

4.- Propaganda caminera anual, por Mt2.....1.00 UTM

5.- Lienzos, Pendones Publicitarios vía pública, por día.....0.10 UTM

6.- Lienzos, Pendones Publicitarios vía pública, Mensual.....0.30 UTM

e) Derechos por Beneficios:

1.- Bailes con o sin ventas de bebidas alcohólicas, por día.... 1.50 UTM

2.- Rodeo con: Baile y Casino, por día..... 2.00 UTM

3.- Bingos, Campeonatos, Cenas, Fiestas Religiosas, Peña, Ramadas, Show Artístico y Otros; solicitadas para Actividades Comunitarias Funcionales y territoriales con ejercicio del comercio, con fines sociales. Cuando esta actividad tenga un fin social, se requerirá informe fundado del Depto. Respectivo (Social, Deportes, Secretaría Municipal), por día.....0.50 UTM

4.- Carreras a la Chilena, Carreras de Galgos, Carreras de Moto; solicitadas para Actividades Comunitarias Funcionales y territoriales con ejercicio del comercio, con fines sociales, Cuando esta actividad tenga un fin social, se requerirá informe fundado del Depto. Respectivo (Social, Deportes, Secretaría Municipal), por día.....1.00 UTM

5.- Juegos Criollos y similares por día, con ejercicio del comercio para particulares:

- Carreras de Galgos.....4.00 UTM

- Carreras de Motos.....3.00 UTM

- f) *Derechos por informe, certificados a particulares.....0.07 UTM*
- g) *Inscripción Marca de Fuego0.15 UTM*
- h) *Derechos por instalación de kioscos, adheridos ocupando Bienes Nacionales de uso público, por Mt2 semestral..... 0.05 UTM*
- i) *Custodia animales abandonados, por c/u.....1.00 UTM*
- j) *Derechos a Paraderos, para Taxis, Taxis-Colectivos y Buses, semestral.....0.50 UTM*
- k) *Tarifa Diaria ingreso Piscina Municipal Temporada (incluye zona de Picnic y Camping):*
 - 1.- Adultos.....\$1.000.-
 - 2.- Niños.....\$. 500.-
 - 3.- Cursos de colegios no municipalizados.....\$5.000.-
 - 4.- Cursos de Colegios municipalizados.....EXENTO
 - 5.- Organizaciones Sociales.....EXENTO
 - 6.- Pernoctar, por sitio (carpa para cuatro personas)..... \$4.000.-
 - 7.- Uso de asaderas diarias (picnic).....\$2.000.-
- l) *Tarifa Servicio de Alcantarillado Público, multas por atraso en el pago Valores por nuevas conexiones y de corte y reposición del servicio:*
 - 1.1.- Cargo Fijo \$1.400.-
 - Desde 0 Mts3 hasta 14 Mts3.....\$100.-
 - Desde 15 Mts3 hasta 29 Mts3.....\$125.-
 - Desde 30 Mts3 hasta 44 Mts3.....\$160.-
 - Desde 45 Mts3 hasta 59 Mts3.....\$210.-
 - Desde 60 Mts3 hasta 74 Mts3.....\$250.-
 - Desde 75 Mts3 hasta 89 Mts3.....\$300.-
 - Desde 90 Mts3 hasta MAS.....\$350.-
 - 1.2.- *Multas por atraso en el pago del servicio 10% del monto adeudado al día 15 del segundo mes del que se está cobrando.*
 - 1.3.- *Revisión de Proyecto de Unión Domiciliaria y extensión de colector, por un monto de..... \$12.000.-*
 - 1.4.- *Corte y reposición del servicio..... \$ 1.500.-*
 - 1.5.- *Multas a Juzgado de Policía Local, por no Pago de Servicios de Alcantarillado Público, entre.....1 a 5 UTM*
- m) *Valor de Reproducción de Documentos que se soliciten de acuerdo a la Ley N°20.285, sobre acceso a la Información Pública, Ley de la Transparencia:*
 - Impresiones, por hoja.....\$ 100.-
 - Fotocopias, por hoja.....\$ 100.-
 - CD..... \$1.000.-
 - DVD..... \$1.000.-

- n) Esterilización de Mascotas (Animales Menores, Giro Solicitado por el Depto Agrícola..... 0.15 UTM*
- ñ) Ocupación del Recinto y Estadio Municipal, diario particular.....0.50 UTM*
- o) Actuaciones, Show, Grupos, Conjuntos Artísticos diario, particular.....0.30UTM*
- p) Arriendo del Gimnasio Techado Municipal por día, particular.....0.50 UTM*

ARTÍCULO 4º : Derechos que deben ser girados por el Departamento de Tránsito, sin perjuicio de los respectivos Permisos de Circulación:

- 1.- Duplicado comprobantes Permisos de Circulación, por cambio de Domicilio, Transferencia de Vehículo, Cambio de motor u otros.....0.10 UTM*
- 2.- Revisión Ocular por Verificación N° motor, transformaciones, u otros, cuando sea el caso..... 0.15 UTM*
- 3.- Revisión Ocular a domicilio0.20 UTM*
- 4.- Placa Provisoria carros y remolques, incluye duplicado.....0.20 UTM*
- 5.- Certificado de Empadronamiento Carros, Remolques y otros, (Incluye Placas).....0.20 UTM*
- 6.- Duplicado certificado de empadronamiento0.05 UTM*
- 7.- Certificado de modificaciones en el registro. No se cobran aquellos por errores administrativos..... 0.10 UTM*
- 8.- Permiso especial de transito Art.14º, Ley 3.063, de Rentas Municipales por día.....0.05 UTM*
- 9.- Sellos Verdes y Duplicados por primer Permiso de Circulación de Vehículos catalíticos.....0.10 UTM*

ARTÍCULO 5º : Derechos Municipales que deberán ser girados por la Dirección de Obras y Urbanismo Municipal, por servicios, concesiones o permisos que se otorguen:

- 1.0.- Subdivisiones, porcentaje del avalúo fiscal del terreno.....2.0 %*
- 1.1.- Loteos, porcentaje del avalúo fiscal del terreno.....2.0 %*
- 1.2.- Obras Nuevas y Ampliaciones, porcentaje del Presupuesto.....1.5 %*
- 1.3.- Alteraciones, reparaciones, obras menores y provisoria, porcentaje del presupuesto.....1.0 %*
- 1.4.- Plano tipo autorizado por el MINVU, porcentaje del presupuesto.....1.0 %*
- 1.5.- Reconstrucción, porcentaje del presupuesto.....1.0 %*
- 1.6.- Modificaciones de proyectos, porcentaje del presupuesto.....0.75 %*
- 1.7.- Demoliciones, porcentaje del presupuesto.....0.5 %*
- 1.8.- Aprobación planos para ventas de pisos:2 cuotas ahorro CORVI, por unidad a vender.*

2.0.- Extracción Artesanal por Areneros Semestral.....	0.25 UTM
2.1.- Extracción Mecanizada de áridos M3.....	0.015 UTM
2.2.- Por ocupación temporal de bien nacional de uso público, correspondiente a caja de río o esteros, para efectos relacionadas con extracción de áridos y arena, pagará un Derecho Municipal básico anual de.....	20 UTM

3.0.- Arrendamiento de Maquinarias de Propiedad Municipal:

3.1.- Retroexcavadora	
3.1.1.- Organizaciones Sociales,.....	EXENTO
3.1.2.- Particulares, por hora.....	0.30 UTM
3.1.3.- Particulares, sujeto a evaluación social....	EXENTO

3.2.- Motoniveladora.

3.2.1.- Organizaciones Sociales, por hora.....	EXENTO
3.2.2.- Particulares, por hora.....	0.30 UTM
3.2.3.- Particulares, sujeto a evaluación social....	EXENTO

4.0.- Inscripción Registro de Contratistas:

4.1.- A Empresas.....	1.00 UTM
4.2.- A Locales.....	0.50 UTM

5.0.- Ocupación Nacional de Uso:

5.1.- Ocupación vía pública con materiales de construcción, andamios y cierros para construcción por Mt2, diario:

5.1.1.- De 30 a 60 días.....	0.003 UTM
5.1.2.- Plazo superior a 60 días.....	0.005 UTM

5.2.- Remoción Transitoria de Pavimento en la vía pública Mt2 diario:

5.2.1.- Hasta 30 días.....	0.01 UTM
5.2.2.- Plazo superior a 60 días.....	0.05 UTM

5.3.- La ocupación temporal del espacio público por faenas relacionadas con infraestructura, pagará un derecho municipal básico equivalente a 0.06 UTM más la cantidad que se indica en el inciso siguiente:

- Sin perjuicio de la suma señalada, se pagará además un 0.006 UTM por Mt2 diario, ocupado.
- Se exceptúa de esta disposición la ocupación de bien nacional de uso público que por efecto de la materialización de la Obra cumplen función de bodegaje u ocupación esporádica del BNUP.
- Estarán exenta del pago de estos derechos la ejecución e aquellas obras que en definitiva beneficiarán la concesión de un servicio sanitario de agua potable y alcantarillado, que sean personas jurídicas sin fines de lucro, sin importar la persona que las realice.

6.- Certificado de Número, Línea, recepción, venta de piso y otros:.....	1 cuota ahorro CORVI.
7.- Certificado de Informaciones previas.....	0.12 UTM
8.- Certificado de Deslinde.....	0.09 UTM
9.- Certificado de Expropiación.....	0.08 UTM
10.- Certificado de Ruralidad.....	0.03 UTM
11.- Certificado de Vivienda Social.....	0.03 UTM
12.- Certificado de Factibilidad de Conexión Alcantarillado.....	0.06 UTM
13.- Certificado de Conexión Alcantarillado.....	0.06 UTM
14.- Otras Certificaciones.....	0.06 UTM
15.- Fotocopia Plano por Mt2.....	0.08 UTM
16.- Desarchivo de Antecedentes.....	0.12 UTM
17.-Fotocopias Plano Comunal.....	0.13 UTM

ARTÍCULO 6° : Disposiciones varias:

- a) UTM, indica valor de la Unidad Tributaria Mensual.
- b) Toda actividad comercial con fines de lucro, no contemplada en los números anteriores, deberá cancelar Derechos Municipales, los cuales serán asimilados a actividades afines.

ARTÍCULO 7° : Deróguese la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, Permisos y Servicios dictada por Decreto Alcaldicio N°393 de fecha 14 de Abril 2009 y modificaciones posteriores.

ARTÍCULO 8° : Las infracciones a la presente Ordenanza serán denunciadas al Juzgado de policía Local, por Funcionarios Municipales y/o Carabineros, el que aplicará multas hasta 10 Unidades Tributarias Mensuales.

ARTÍCULO 9° : Publíquese en la WEB de la Ilustre Municipalidad de San Pedro, infórmese y transcribese a las reparticiones municipales, rigiendo esta ordenanza a partir del primer día hábil del mes siguiente al de su publicación en el sitio electrónico municipal.

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN NÚÑEZ BERRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL



FLORENTINO FLORES ARMIJO
A L C A L D E

FFA/JNB/MTA/PCG/MMM/VAJ/vaj.

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Control Municipal.
- Tesorería Municipal.
- Oficina de Partes.
- Dirección de Adm. y Finanzas.
- Unidad de Rentas y Patentes.
- A todos los Deptos. Municipales.
- Archivo carpeta Ordenanza Municipal.